



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 8 de Julio de 2008 - Número 4519

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1732.- Orden n.º 1044 de fecha 25 de junio de 2008, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de un contrato temporal por sustitución de licenciado en derecho por el sistema de concurso-oposición libre.

1733.- Orden n.º 1043 de fecha 25 de junio de 2008, relativa a abstención como vocal suplente en el tribunal para la provisión de Dos Plazas de Técnico de Administración General de D.ª M.ª Carmen Barranquero Aguilar.

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

1734.- Plazo de finalización para la presentación de plicas en el procedimiento abierto con dos criterios de valoración y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicio de "Trabajos de Mantenimiento del Parque Público de la Cañada de Hidum."

1735.- Resolución relativa a la adjudicación de la subasta pública de las obras comprendidas en el proyecto denominado adecuación de instalaciones del centro de proceso de datos en el Palacio de la Asamblea a la Empresa Doranjo, S.L.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1736.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2008, relativo a Proyecto "Mujer Accede II".

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1737.- Notificación a D. Mustafa Banyachou Nemassi, propietario del inmueble sito en la C/. Rio Jucar, 32-34.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1738.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2008, relativo a parcela de la Ciudad Autónoma, sita en la C/. Villega n.º 16-18.

Patronato de Turismo de Melilla

1739.- Resolución relativa a la adjudicación del concurso público del Servicio de Gestión del Tren Turístico de Patronato de Turismo a la Empresa Delfi Aventura, S.L.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1740.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. E. Allai y otros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno

Secretaría General

1741.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 77/08 a D. Ben Ahmed Ouarkia.

1742.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 47/08 a D. Ridyan Abdeslam Ahmed.

1743.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 212/08 a D. Rachid Abdelkader Abdeslam.

1744.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 132/08 a D. Mohamed Mimoun Mohamed.

1745.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 46/08 a D. Hamed Mimon Mohamed.

1746.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 210/08 a D. Hicham Mohamed Mohamed.

1747.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 116/08 a D. Reduan Ahmed González.

1748.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 180/08 a D. Halifa Abderrahman Mohamed.

1749.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 30/08 a D. Lasin Mohamed Hadi.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegación de Economía y Hacienda de Melilla

Secretaría General

1750.- Notificación a D. Rosa Redondo, José Andrés y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras - Demarcación de Ctras. del Estado en Andalucía Oriental

1751.- Fecha para el pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en el termino municipal de Melilla, afectada por las obras clave: 39-ML-2330. Mejoras de Intersección y Trazado Ctra: ML-300 PP.KK. 5+5 al 7+800. Tramo: Enlace con ML-101, Intersección con ML-103.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1752.- Notificación a D. Vallejos Martos, Juan y otros.

1753.- Notificación a D. El Hamrani Assou Mohamed.

1754.- Notificación a D.ª Mohand Hammu, Yamina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 3

1755.- Notificación a D.ª Horia Ahmed Mohamed, en Procedimiento Monitorio 23/2007.

Juzgado de Instrucción Núm. 3

1756.- Notificación de Sentencia a D. Francisco Jesús Manrique Asensio, en Juicio de Faltas 261/2008.

1757.- Notificación de Sentencia a D.ª Dunia Mohamed El Kantare, en Juicio de Faltas 348/2008.

1758.- Notificación de Sentencia a D. Karim Haddu Mimun y D. Karim Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 212/2008.

Juzgado de 1.ª Instancia Núm. 4

1759.- Notificación a D. Abdelaziz Bakkali, en Procedimiento Juicio Verbal 40/2006.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

1760.- Notificación a D. Abid Bachiri, en Rollo de Apelación n.º 55/08 Dimanante del Juicio Oral n.º 152/07 del Juzgado de lo Penal n.º 1.

1761.- Notificación a D. Driss El Yaagoubi, en Ejecutoria n.º 26/08.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1732.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden núm. 1044 de fecha 25 de junio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de un contrato temporal por sustitución de Licenciado en Derecho, por el sistema de concurso-oposición libre, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.301.486-L	AGÜI FERNÁNDEZ, M. ^a SOLEDAD
2	45.299.043-Z	AGUILAR GARCÍA, NAHÚM
3	45.277.523-E	ANDÚJAR NARVÁEZ, M. ^a CARMEN
4	45.301.496-Y	ARANDA CANO, LAURA
5	45.286.311-R	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M. ^a
6	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI
7	45.279.792-Z	BONILLA RODICIO, SUE
8	45.298.481-G	CABO DÍAZ, MARINA
9	45.280.641-N	CALDERÓN PARADELA, ANA M. ^a
10	45.279.868-K	CASTILLO SÁNCHEZ, INMACULADA
11	45.292.925-Z	DÍEZ ARCAS, ENRIQUE JAVIER
12	45.297.357-F	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA E.
13	45.280.987-J	GÓMEZ DÍAZ, FCA. MARÍA
14	45.304.904-X	RERRERA SANTA, NOELIA
15	45.304.924-F	HIDOU RODRÍGUEZ, JOSÉ
16	45.281.728-H	HOYO BERNAL, ISABEL M. ^a
17	45.303.098-K	IBÁÑEZ ACEBAL, ARANZAZU
18	45.290.512-Q	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, PEDRO J.
19	45.291.967-E	MILLÁN PLATERO, NURIA
20	45.275.427-L	MIRALLES SANTOS, M. ^a ÁNGELES
21	45.273.043-G	PALOMO PICÓN, JUAN
22	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.
23	45.294.118-B	PUERTO MARTÍNEZ, M. ^a BELÉN
24	45.299.921-H	QUEVEDO FERNÁNDEZ, M. ^a ÁNGELES
25	45.297.521-X	ROMÁN ALEDO, MANUEL
26	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, M. ^a TERESA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.293.087-S Baeza Torres, Gonzalo

Motivo de la exclusión:

No presentar compulsada la Titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

28.923.413-Q Rubio Razo, Mercedes

Motivo de la exclusión:

No presentar la titulación exigida en las Bases de la convocatoria.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4510 de 6 de junio de 2008).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1733.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden núm. 1043 de fecha 25 de junio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto el escrito de abstención formulado por D.^a M.^a Carmen Barranquera Aguilar designada, por Orden número 0942 de 9 de junio del presente, Vocal Suplente en el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Técnico de Administración General y considerando que concurre causa justificada para abstenerse según lo previsto en el artículo 28.2, b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER:

1º.- Aceptar la abstención formulada por D.^a M.^a Carmen Barranquera Aguilar.

2º.- Designar como Vocal Suplente a D.^a Natalia Martínez Ladaga.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 2 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas, P.A. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1734.- Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 154 de fecha 26 de junio de 2008 y en el Perfil del Contratante, página www.melilla.es, anuncio relativo al Procedimiento abierto, con dos criterios de valoración y tramitación ordinaria para la adjudicación del contrato de servicio de "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE LA CAÑADA DE HIDÚM.," con un tipo de licitación de 1.018.465,92 EUROS, desglosados en Presupuesto: 979.294,16 euros, IPSI: 32.171,76 euros, se hace público, que el plazo de presentación de plicas finaliza a las 13 horas del próximo día 13 de agosto de 2008.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran de manifiesto en este Negociado de Contratación, de 9 a 13, previo pago en la Tesorería de esta Ciudad Autónoma de CINCO EUROS todos hábiles y hasta las 13 horas del día 13 de agosto de 2008.

Melilla, 1 de julio de 2008.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

1735.- Resolución de la Consejera de contratación y Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Obras comprendidas en el proyecto denominado Adecuación de Instalaciones del Centro de Proceso de Datos en el Palacio de la Asamblea.

1. -Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejera de Contratación y Patrimonio.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 229/08.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Obras comprendidas en el proyecto denominado Adecuación de Instalaciones del Centro de Proceso de Datos en el Palacio de la Asamblea.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.499, de fecha 29 de abril de 2008.

3. -Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 153.126,04 .

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 19 de junio de 2008.

B) Contratista: DORANJO, S.L.

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: 143.678,17 .

Melilla, 27 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1736.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 27 de junio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO QUINTO.- PROYECTO "MUJER ACCEDE II". - El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 22 de mayo de 2008 se ha notificado Resolución de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas de fecha 14 de mayo de 2008 (publicado en el B.O.E. de 15 de mayo), de referencia EBRA/CAG 2007-P/141 03/323/5.0 mediante la que se aprueba una solicitud de cofinanciación presentada por esta Ciudad Autónoma de Melilla a la convocatoria relativa al P.O. FSE Adaptabilidad y Empleo 2007-2013, para financiar el Proyecto:

Nº 141. "MUJER ACCEDE II". Presupuesto elegible final: 208.150,00 euros; Subvención final: 166.520,00 euros.

Primero: El proyecto está contemplado en los Presupuestos Generales de esta Ciudad Autónoma. RC de fecha 19 de junio de 2008. Nº Operación: 200800050041. Ref. Intervención: 08.08.RC.001219 ("Cofinanciación de Gastos Proyecto Mujer Accede II").

Segundo: Proyecto Melilla, S.A., sociedad instrumental de la Ciudad, dependiente también de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, viene desarrollando programas de formación y empleo desde hace varios ejercicios, y que, en consecuencia, cuenta con la infraestructura y organización adecuada para ejecutar tales proyectos.

Tercero: La Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene, entre otras atribuciones, la de promover e impulsar el desarrollo socio económico de Melilla, en coordinación con su Sociedad Instrumental Proyecto Melilla S.A., así como prestar asesoramiento de todo tipo, de gestión, financiero y/o económico a las iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general. Asimismo la Consejería ostenta entre otras atribuciones la de coordinar y colaborar con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla (Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. nº extraordinaria 14 de 25 de julio de 2007).

Cuarto: Es intención de la Consejería ejecutar el presente Proyecto de "MUJER ACCEDE II" a través de su Sociedad Instrumental de capital íntegramente público "Proyecto Melilla SA", como forma de gestión directa, al amparo de lo señalado en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley

Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, encomendando la gestión a esta sociedad.

Visto todo ello, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno se encomiende la gestión del referido Proyecto a PROYECTO MELILLA, S.A., realizándose las modificaciones presupuestarias oportunas, en su caso.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla a 1 de julio de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1737.- Siendo desconocido el paradero de D. MUSTAFABANYACHOU NEMASSI, propietario del inmueble declarado en estado de Ruina Inminente sito en CALLE RIO JUCAR, 32 -34, con resultado infructuoso, y, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 27-06-08 Registrado al núm. 1424, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de la Consejería de Fomento de fecha 26-06-08, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE RIO JUCAR, 32 -34 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedad es de D. MUSTAFA BANYACHOU NEMASSI, en paradero desconocido, y desocupado, constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios técnicos de Ja Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

En relación a la información facilitada por la Policía Local acerca del estado de la edificación situada en las calles Rio Jucar nº 32-34 perteneciente al Barrio de Monte de M.^ª Cristina, una vez girada visita de inspección al mismo, informo:

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de una antigua edificación, que alberga dos viviendas unifamiliares, una está construida y la otra es un solar, siendo medianera por su izquierda y por su derecha, con viviendas n.º 30 y 36 de la misma calle y espaldas con C/. Rio Pisurga. Tiene su fachada principal por la calle referida en primer lugar, es de una planta de altura, situada a nivel de calle y en la actualidad está deshabitada. La superficie del solar es de unos 120 m2.

SISTEMA CONSTRUCTIVO

Su estructura vertical está formada por muros perimetrales e interiores de mampostería ordinaria, sobre los que apoya la viguería de madera con tablero de ladrillos y revolcón en parte del forjado. La cubierta está acabada con mortero de cemento.

ESTADO ACTUAL

Su estado generales deficiencia, presentado varios daños consistentes en:

-Degradación de las vigas, hundimiento de forjado de techo, con agujero por desplome del mismo.

-Riesgo de desplome del resto del forjado por debilitamiento de las viguetas.

-Desprendimientos de recubrimiento de paredes, en ambas fachadas. Donde se puede ver los ladrillos del cerramiento y piedras con signos de desmoronamiento.

-Agrietamiento de muros.

La cubierta alberga bolsas de basuras y otros desperdicios.

En el solar marcado con el nº 34 han crecido vegetación y arbustos.

Todo ello se traduce en una merma importante de la capacidad portante de la estructura del edificio.

La vivienda dada su configuración y situación de abandono, no posee unas condiciones higiénicas suficientes.

Por otra parte se constata la falta de medidas de seguridad al estar el forjado de cubierta accesible y existir una ventana con reja fácilmente escalable, además de poseer un agujero abierto en dicho forjado que no impiden ni dificulta la entrada a la misma. Pudiendo haber sido utilizada por ocupan-

tes ocasionales ocasionales. Estas circunstancias implicarían un riesgo de salubridad.

OBRAS A REALIZAR

Debido al estado general de deterioro en el que se encuentra el edificio y a los daños producidos en elementos portantes, no se consideran obras de reparación.

CONCLUSIÓN

Dado que esta patología en elementos fundamentales no permite garantizar unas mínimas condiciones de estabilidad y seguridad, existiendo riesgo de desprendimiento y/o desplomes puntuales o parciales, con el consiguiente perjuicio para personas y bienes, el estado de la edificación se califica como de RUINA INMINENTE, debiendo ordenarse su inmediata demolición, con intervención de Técnico competente, así como el tratamiento de medianerías y acondicionamiento del solar resultante de acuerdo con la normativa vigente.

El acceso por una de las puertas está clausurado mediante tapiado del hueco, conservando las rejas de las ventanas.

Se adjuntan fotografías.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Dado que tiene abierto por el techo un acceso a la vivienda no existe una medida que evitara la entrada en la vivienda, salvo que se reconstruyera el forjado perforado, lo que supondría un trabajo vano toda vez que posiblemente podría ser de nuevo abierto, por tanto lo mejor es que se proceda a la demolición total del inmueble, su posterior cerramiento y solada y tratamiento de medianeras.

VENGO EN PROPONER se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en CALLE RIO JUCAR, 32-34.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N° 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER.

1°.- Declarar la RUINA INMINENTE del inmueble sito en CALLE RIO JUCAR, 32 -34, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el Art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2°.- Dar traslado de la resolución al propietario del citado inmueble D. MUSTAFA BANYACHOU NEMASSI, a través de su publicación en el BOME por encontrarse en paradero desconocido.

3°.- El inmediato desalojo del inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4°.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondicionamiento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DIAS.

5°.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el Art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, y Art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el Art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 1 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1738.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 27 de junio del año 2008, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la vivienda y urbanismo, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

Que la parcela de la Ciudad Autónoma, sita en la calle Villegas nº 16-18, de Referencia Catastral 5453601WE0055S0001 RY, cuyo uso urbanístico se cambió mediante un Estudio de Transformación de uso aprobado definitivamente el 25-04-2008 vuelva a tener la calificación urbanística derivada del Plan General de Ordenación Urbana, aprobado en octubre de 1995, quedando con los siguientes parámetros urbanísticos:

BARRIO DE CONCEPCION ARENAL N° 9

Calificación Tipo	ZONA Aizpuru, Querol, PI. Velázquez, Victoria, Junto Plaza de Toros.
Número máximo plantas	Residencial Plurifamiliar (T2) 4
Altura máxima total	14,50 m.
Edificación sobre Altura	Aticos
Sótanos/Semisótanos	Si
Parcela mínima	100 m ²
Ocupabilidad máxima	100 % todas las plantas
Edificabilidad máxima	5,2 m ² /m ²
Aparcamiento	Obligatorio en parcela igual o superior a 300 m ²

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melilla, 1 de julio de 2008.

El Secretario Técnico. José L. Matías Estévez.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

1739.- Resolución del Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente a: Servicio de gestión del tren turístico del Patronato de Turismo.

1.- Entidad Adjudicadora:

- A) Organismo: Patronato de Turismo de Melilla
- B) Dependencia: Patronato de Turismo de Melilla
- C) Número de Expediente: 004/2008

2.- Objeto del Contrato:

- A) Tipo de Contrato: Servicio
- B) Descripción del objeto: Servicio de gestión del tren turístico del Patronato de Turismo.
- C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de Melilla", núm. 4.499, de fecha 29 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria
- B) Procedimiento: Abierto
- C) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: 84.000,00

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 26 de Junio de 2008.
- B) Contratista: DELFI AVENTURA, S. L.
- C) Nacionalidad: Española
- D) Importe de la adjudicación: 81.567,24

Melilla, 30 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1740.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^o=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.=Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 6 de junio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040542821	E ALLAI	X3635706G	VILLAMALEA	27-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040540393	S BEU AZZOUZ	42207858	S BARTOLOME TIRAJANA	03-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040547120	R SANTIAGO	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040547132	R SANTIAGO	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	150,00		RD 2822/98	021.2		
520040530119	R SANTIAGO	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040547119	R SANTIAGO	53373116	VELEZ MALAGA	22-03-2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
520040542237	BADFALI SL	B29960580	MELILLA	08-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040539937	M ZARIOH	X1695340X	MELILLA	11-03-2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
520040526920	M ZARIOH	X1695340X	MELILLA	16-03-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040545123	A NABIL	X1910206X	MELILLA	03-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040514760	A EL MASAUDI	X3326355A	MELILLA	16-03-2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
520040542018	A JERROUDI	01663381	MELILLA	06-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040522433	A GARCIA	23200615	MELILLA	01-04-2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040522421	A GARCIA	23200615	MELILLA	01-04-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040547181	A GARCIA	23200615	MELILLA	01-04-2008	450,00		RD 2822/98	001.1		
520040535282	E COCA	25063859	MELILLA	31-03-2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
520040541361	K SALEM	43191280	MELILLA	28-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040536821	S MOHAMED	45270830	MELILLA	19-02-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040541336	S BEN CHAIB	45276557	MELILLA	24-03-2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
520040545044	K TAHAR	45282476	MELILLA	06-03-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
520040522354	F MOHAMED	45282500	MELILLA	12-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040536948	T MOHAMED	45283698	MELILLA	03-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040540071	N HAMED	45284031	MELILLA	09-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040541038	H M HAMED	45284033	MELILLA	24-02-2008	150,00		RD 772/97	016.4		
520040548719	F BACHIR	45286369	MELILLA	27-03-2008	310,00		RD 2822/98	042.1		
520040526608	N MOHAMED	45292284	MELILLA	13-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		
520040542535	M CERVANTES	45292521	MELILLA	10-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040540654	A MOHAMED	45297958	MELILLA	17-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040519410	N MOHAND	45298992	MELILLA	02-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040541877	H MIMON	45299157	MELILLA	28-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040541634	H MIMON	45299157	MELILLA	14-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040539949	A EL UARTY ⁴	45302201	MELILLA	24-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040541932	R MOHAMED	45302342	MELILLA	03-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040542109	R MOHAMED	45302342	MELILLA	04-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040541397	B AHMED	45303468	MELILLA	29-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040545147	L HAMED	45303576	MELILLA	26-03-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040528186	S MOHAMED	45304519	MELILLA	19-11-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040520369	A KHALIFA	45304968	MELILLA	15-10-2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
520040540381	R LAARBI	45308661	MELILLA	08-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040541506	F HAMIDA	45313454	MELILLA	15-03-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040539056	M MOHAMED	45313750	MELILLA	24-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040534952	M ASPRA	45315841	MELILLA	03-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040541142	J GARCERAN	45318426	MELILLA	19-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040541816	J GARCERAN	45318426	MELILLA	22-03-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040547200	C ALVAREZ	45320178	MELILLA	05-04-2008	310,00		RD 772/97	001.2		
520040514448	J ALMAGRO	47644823	MELILLA	04-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 77/08

1741.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Dirección General de la Guardia Civil, de esta Ciudad, contra D. BEN AHMED OUARKIA titular del DNI/NIE n.º X4280486W y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 13:30 horas del día 01/01/2008, al arriba reseñado, en el Puerto Comercial de esta Ciudad, se le incautaron, CUATRO CON SIETE GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 4/08 de fecha 11/02/2008.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a M.^a Dolores Padillo Rivademar, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 75 (SETENTA Y CINCO EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente

deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su provincia, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE SU PROVINCIA LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO PARA QUE SEA ENVIADA A LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO MAS CERCANA, O SI LO PREFIERE ENVIARLA POR FAX AL 952672657 (DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE MELILLA).

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE N.º 47/08

1742.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.RIDYAN ABDESELAM AHMED, y

RESULTANDO: Que la Comisaría de Policía de esta Ciudad mediante escrito nº 428 de fecha 08/01/08 da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del Art. 26 h) de la Ley Orgánica 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 04/02/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I. nº 45295700-Y con domicilio en la calle Orión de esta Ciudad, y mediante

escrito de la misma fecha se le notificó el Acuerdo de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1,d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 h) y sancionada con multa de hasta 300,51 EUROS, según el Art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR N.º 212/08

1743.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. RACHID ABDELKADER ABDESELAM, con DNI/NIE n.º 45304163 y conforme lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 00:30 horas del día 12/03/08, al arriba reseñado, en la Carretera de Rostrogordo, de esta ciudad, se le incautaron, CERO CONDIECISIETE GRAMOS DE COCAÍNA Y UNO CON CUA TRÓ GRAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 266/08 de fecha 22/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificar se la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n° 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 60 (SESENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente.

POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO MÁS CERCANA LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 132/08

1744.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se

aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. MOHAMED MIMO UN MOHAMED y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil, de esta Ciudad mediante escrito n° 7025 de fecha 29/08/2007, denuncia al reseñado, por infracción del Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado SIETE CON OCHO RAMOS DE HASCHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n° 143/08 de fecha 31/03/2008.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 17/04/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n° 45300047, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Tardino de Martinengo, otorgándose le período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art.13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera

dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 140 (CIENTOCUARENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 46/08

1745.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. HAMED MIMON MOHAMED, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito Brigada Pro-

vincial de Seguridad Ciudadana, R.s. n.º 29304 de fecha 13/12/2007, denuncia al reseñado, por infracción del Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CERO CON OCHO GRAMOS DE METADONA, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis n.º 1836/07, de fecha 24/01/2008.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 04/02/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E n.º 45299157J, con domicilio en la C/. Travesía Tercera México n.º 7 de Melilla y, mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele periodo, para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el/la expedientado/a mediante las alegaciones presentadas, ya que según el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana... "la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal.", y sancionada según el artículo 28.1.a) con multa de hasta 6.012, 12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 .

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 210/08

1746.- Con esta fecha S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla ordenó lo siguiente:

ACUERDO DE INICIACIÓN

Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, contra D. HICHAM MOHAMED MOHAMED, con DNI/NIE nº 45306462 y conforme lo previsto en el R.D.1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente sancionador por este Centro para cuya resolución resulta competente S.E. el Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes HECHOS:

A las 19:00 horas del día 15/03/08, al arriba reseñado, en la Carretera Rotonda Crta. Hidúm de esta ciudad, se le incautaron, QUINCE CON NUEVE GRAMOS CANNÁBIS SATIVA, dicha sustancia ha sido pesada y confirmadas por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 263/08 de fecha 22/04/08.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción GRAVE, prevista en el Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92,

de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable según el Art. 28.1 a) con multa de 300,51 a 30.050,60 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª Dolores Padillo Rivademar, quién podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y dispone de un plazo de QUINCE DÍAS días para formular alegaciones, así como aportar documentos o informaciones que estime convenientes.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14/01/99), transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado resolución y acreditado el primer intento de notificación se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, ya reseñado, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo en el referido plazo de QUINCE DIAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución, siendo la Sanción Propuesta de 130 (CIENTO TREINTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de la resolución del expediente deberá personarse en la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en el Edificio V Centenario, Torre Sur, 10ª planta, presentando este Acuerdo de Iniciación, a fin de que se le expida la carta de pago correspondiente. POSTERIORMENTE DEBERÁ ENTREGAR EN LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO MÁS CERCANA LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O ENVIARLA POR FAX AL 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador, y reciba el documento de pago de la citada Delegación de Economía y Hacienda.

Notifíquese al Interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

N.º 116/08

1747.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.^a REDUAN AHMED GONZÁLEZ y

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º -1315 qe fecha 18/02/08, da cuenta del reseñado por que el día 12/02/08 a las 00:30 horas, en el Puerto Comercial, de esta ciudad le fue intervenido, un revolver-detona-dor, marca B-BLOW38 y número de serie 7-27358 lo que puede suponer una infracción leve de la Sección 3ª Art. 3º, categoría 7.6 del Reglamento de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993 de 21 de enero, en concordancia con el Art. 18 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, Sobre Protección de la Seguridad ciudadana, y sancionado con forme al Art. 157 a) del citado Real Decreto, con multa de hasta 300,51 Euros.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 15/04/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente administrativo sancionador al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular de, D.N.I. / N.I.E. n.º 45308629 y con domicilio en la calle Paseo Marítimo Mir Berlanga n.º 29, de esta ciudad y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Real Decreto 137/93, de 21 de enero, que aprueba el vigente Reglamento de Armas, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados y no desvirtuados por el reseñado constituyen infracción grave del artículo 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionada con multa de 300,51 a 30.050,61 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (CIENTO CINCUENTA EUROS) 150 .

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

N.º 180/08

1748.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D.ª HALIFA ABDERRAHMAN,

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 5994 de fecha 03/03/08, da cuenta a esta Delegación del Gobierno del reseñado por infracción del artículo 26 h) de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

RESULTANDO: Que por Diligencia de fecha 21/04/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45284538 con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Rio Jucar nº 10 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el Art. 132 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto dicho Acuerdo de Iniciación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de

conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley 1/92 citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26 h) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el Art. 28 de la Ley 1/92 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (SESENTA EUROS) 60 EUROS.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

N.º 30/08

1749.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. Lasin Mohamed Hadi y,

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía, de esta Ciudad mediante escrito nº 26691 de 15/11/08, denuncia al reseñado, por infracción del Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, al serle incautado CUATRO CON UN GRAMOS DE HACHIS, dicha sustancia ha sido confirmada y pesada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 1785/08 de fecha 10/01/2008.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 21/01/08 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45270297H, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Fernández Benítez 4 Bajo, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativas de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los hechos motivo de la denuncia -"la tenencia ilícita aunque no estuviera dedicada al tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, siempre que no constituya infracción penal..."- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo

25.1 de la Ley Orgánica 1/92 citada, y sancionada según el artículo 28.1. a) con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 80 (OCHENTA EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Se le informa que próximamente recibirá notificación de la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda, indicándole donde y en que plazo debe efectuar el pago de la sanción impuesta. Por ello deberá abstenerse de realizar abono alguno hasta tanto no reciba la mencionada comunicación.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DELEGACIÓN DEL ECONOMÍA
Y HACIENDA DE MELILLA
EDICTO

REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA
PARA NOTIFICACIÓN

1750.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido notificar en el último domicilio señalado por los contribuyentes las deudas no tributarias que a continuación se relacionan:

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº LIQUIDACION
45299012Y	ROSA REDONDO JOSE ANDRES	00056 2008 0 000123 6
B29951282	FERRESAN DISTRIBUCIONES SL	00056 2008 0 000136 1
45295394E	MOHAMED MUSTAFA LLAMAL	00056 2008 0 000125 8
X6966560K	RAHMA MOUHIB	00056 2008 0 000221 5
X7907916X	LYOUBI HICHAM	00056 2008 0 000006 6
45305426 A	AHMED MOHAND MUSTAFA	00056 2008 0 000203 5
45304872R	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	00056 2008 0 000209 2
45301111N	BACHIR MOHAMED BRAHIN	00056 2008 0 000208 1
45307767K	MORAT MOHAMED AL-LAL	00056 2008 0 000191 2

45307052L	CUENCA DELGADO PEDRO ANGEL	00056 2008 0 000198 9
X3476875B	YAHYA LAOUICHAT	00056 2008 0 000078 6
X3749102X	MOHAMMED ENNKHILI	00056 2008 0 000077 5
45300774C	DRIS ALI MOHAMED YUSEF	00056 2008 0 000194 5
45266485R	AMARUCH BEN ABDEL-LAH JORGE	00056 2008 0 000204 6
B52001658	LIDER VIVIENDAS SL	00056 2008 0 000218 2
45282476F	TAHAR MOHAMED KARIN	00056 2008 0 000214 7
45303211L	HOSSEIN MUSTAFA NABIL	00056 2008 0 000235 1
45299961N	HAMID M'BAREK AHMED HASNAOUI	00056 2008 0 000200 2
X2261392D	IBRAHIM BOUGHASSAL	00056 2008 0 000104 5
X4343816J	MOHAMADINE HADDOU	00056 2008 0 000150 6
45302295T	KARIM MIMUN AMAR	00056 2008 0 000246 3
45304699N	YAMAL MEKI MIMUN	00056 2008 0 000243 9
45306928X	SALAH MOHAND HADI	00056 2008 0 000238 4

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, en la Secretaría General de la Delegación de Economía y Hacienda de Melilla (sita en Pz. del Mar s/n, Edificio Vº Centenario, Torre Sur, planta undécima), para ser notificados en el plazo de diez días contados desde el siguiente a esta publicación.

Se advierte que si transcurrido dicho plazo no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado al efecto.

Melilla, 30 de junio de 2008.

El Delegado de Economía y Hacienda. Jesús Ignacio Pérez Aguilera.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

EXPROPIACIONES - ANUNCIO

PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS

1751.- Hecho efectivo el libramiento para el pago de los Depósitos Previos, correspondientes a la expropiación Forzosa de las fincas sitas en el Término Municipal de Melilla, afectadas por las obras clave: 39-ML-2330. MEJORA DE INTERSECCIÓN Y TRAZADO CTRA: ML-300, PP.KK. 5+5 AL 7+800.. Tramo: ENLACE CON ML-101, INTERSECCIÓN CON ML-103., esta Demarcación de Carreteras de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar de el día 5 de agosto de 2008 en las oficinas del Ayuntamiento de Melilla para efectuar el pago aludido, al que deberán concurrir los interesados, ya sea personalmente o por medio de representante con poder debidamente autorizado.

De no comparecer y/o no percibir las correspondientes Indemnizaciones, serán ingresadas en la Caja General de Depósitos en el plazo de 48 horas.

Asimismo, se advierte que, en el indicado acto, deberá exhibir el D.N.I., los títulos de propiedad de la finca afectada y Nota simple del Registro de la Propiedad, de fecha actual, acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Para aquellas fincas que consten en el Expediente con un gravamen de Hipoteca, deberán presentar Justificante fehaciente de su cancelación para poder realizar el pago, en otro caso, se consignarán las cantidades en la Caja General de Depósitos a los efectos legales procedentes.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las cantidades correspondientes a cada una de las fincas. puedan comparecer en el día, hora y lugar indicado para formular la reclamación que estimen oportuna. Para ello, deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Granada a 12 de junio de 2008.

El Jefe de la Demarcación. Juan Francisco Martín Enciso.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA

SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO PUBLICACIÓN

1752.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 1 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR, EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	290077914312 VALLEJOS MARTOS JUAN JOS CL SAN JUAN DE LA CR	52002 MELILLA	03 52	2008 010051268	1007 1007	286,55
0521	07	290077914312 VALLEJOS MARTOS JUAN JOS CL SAN JUAN DE LA CR	52002 MELILLA	03 52	2008 010051369	1107 1107	286,55
0521	07	521000973555 BACHAOU --- ABDERRAHIM CL MERCADO CENTRAL P	52002 MELILLA	03 52	2008 010017623	1007 1007	254,81

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1753.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas,

suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg. 0521 07, T./Identif., 521000916163, Razón Social/Nombre, El Hamrani Assou Mohamed, Dirección, CL Osa Menor 58, C.P. 52003, Población, Melilla, TD, 03 03, Núm. 2008, Prov. Apremio, 012098153, Periodo, 1107 1107, Importe, 286,55.

Melilla, 1 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO PUBLICACIÓN

1754.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por

ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamarada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Régimen 23 Recursos Diversos.

Reg. 2300 07, T./Identif., 521000354371, Razon Social/Nombre, Mohand Hammu Yamina, Dirección, CL Jacinto Ruiz Mend, C.P. 52005, Población, Melilla, TD, 08 52, Núm. 2008, Reclamación, 010307714, Periodo, 0107 1107, Importe, 4.009,52.

Melilla, 1 julio de 2008.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3

PROCEDIMIENTO MONITORIO 23/2007

SOBRE OTRAS MATERIAS

EDICTO

1755.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE MELILLA.

JUICIO MONITORIO 23/2007

PARTE DEMANDANTE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISAAC ALBENIZ.

PARTE DEMANDADA HORIA AHMED MOHAMED.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO 271/07

ILTMO. SR.:

D./Dña. MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ.

En Melilla, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 15/01/07 se presentó en la Oficina del Decanato petición inicial de monitorio

por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ISAAC ALBENIZ, frente a HORIA AHMED MOHAMED, en reclamación de 222 euros, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado. Admitida a trámite y tras las oportunas diligencias, en fecha 04/07/07 fue practicada diligencia de requerimiento de pago, habiendo transcurrido el plazo legal sin que se haya satisfecho la cantidad reclamada ni presentado escrito de oposición.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 816 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no habiendo el deudor pagado ni presentado escrito de oposición, es procedente el archivo de las actuaciones hasta que la parte interesada solicite en legal forma el despacho de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL ARCHIVO de las presentes actuaciones, dejando nota, bastante en el Libro Registro de los de su clase, sirviendo la presente de Título Ejecutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 549 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma D.^a MARÍA DOLORES MARQUEZ LÓPEZ, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Melilla.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, e Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a D.^a Horia Ahmed Mohamed, el auto dictado en el procedimiento MONITORIO 23/07.

En Melilla a 27 de junio de 2008.

La Magistrado-Juez.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 261/2008

EDICTO

1756.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 261/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña María Dolores Márquez López, Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de Hurto.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. LUIS YERAY SANTAELLA MUNOZ de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO JESÚS MANRIQUE ASENSIO, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 26 de junio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 348/2008

EDICTO

1757.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 348/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Magistrada Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A DÑA. MALIKA EL HASNAOUI de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DUNIA MOHAMED EL KANTARE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 25 de junio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 212/2008

EDICTO

1758.- D.^a AURORA ARREBOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n° 212/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dña. María Dolores Márquez López, Juez titular de este juzgado las presentes actuaciones seguidas por una falta de lesiones.

F A L L O

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. MUSTAFA MOHAMED ABDELLAH, D. SUFIAN MOHAND AHMED, D. YOUSSEF SALLAMI D. SUFIAN AHMED MOHAMED, D. KARIM HADDU MIMUN de los hechos en juiciados en las presentes actuaciones, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarándose de oficio las costas procesales ocasionadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a KARIM HADDU MIMUN Y KARIM AHMED MOHAMED, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla a 25 de junio de 2008.

La Secretaria. Aurora Arrebola del Valle.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 40/2006

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1759.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

SENTENCIA

En Melilla a veintitrés de junio de dos mil ocho.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número-cuatro de Melilla, los presentes autos de procedimiento Especial de Medidas sobre hijos en uniones de Hecho, seguidos ante este Juzgado con el número 40 del año 2006, siendo parte demandante Dña. Hanane Najib, representada por la procuradora Dña. Concepción García Carriazo y asistida del letrado D.

Sebastián Alcalá García, y parte demandada D. Abdelaziz Bakkali, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Dña. Concepción García Carriazo, en nombre y representación de Dña. Hanane Najib, contra D. Abdelaziz Bakkali, y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales, DECLARO que las medidas que deben de regir, en relación a los menores Ayoub y Said, hijos de las partes, serán las siguientes:

1, la patria potestad de la menor será compartida entre sus padres, Dña. Hanane Najib, y D. Abdelaziz Bakkali, atribuyéndose a la madre la guarda y custodia.

2, el padre, Abdelaziz, podrá tener a los menores, Ayoub y Said, en su compañía los días y temporadas que de mutuo acuerdo, convenga con la madre, y los fines de semana alternos, desde las 10:00 horas del viernes hasta las 20:00 horas del sábados y del domingo, sin pernocta. Las entregas y recogidas de los menores, para el cumplimiento del régimen de visitas referido, se realizarán las entregas por la madre en el punto de encuentro, y las recogidas por el padre en el mismo lugar, comenzando tales visitas el segundo fin de semana siguiente al que se declare firme la presente resolución.

3, el padre, D. Abdelaziz Bakkali deberá pagar a la madre, Dña. Hanane, en concepto de alimentos del menor, Ayoub, la cantidad de doscientos veinticinco euros mensuales, que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre, y que será actualizada anualmente según el incremento anual del índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que lo sustituya, y la mitad de los gastos extraordinarios.

4, el padre, D. Abdelaziz Bakkali deberá pagar a la madre, Dña. Hanane, en concepto de alimentos del menor, Said, la cantidad de doscientos veinticinco euros mensuales, que deberá ingresar en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe la madre, y que será actualizada anualmente según el incremento anual del índice de Precios al Consumo que publique el

Instituto Nacional de Estadística u Organismo Oficial que lo sustituya, y la mitad de los gastos extraordinarios.

5, el uso y disfrute del domicilio conyugal sito en la calle Sargento Argucias número 30 de Melilla se atribuye a la madre, Dña. Hanane Najib, y a los hijos menores, pudiendo el padre retirar sus enseres personales.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Firme que sea esta resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ABDELAZIZ BAKKALI se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 23 de junio de 2008.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1760.- En el Rollo de Apelación nº 55/08 dimanante del Juicio Oral nº 152/07 del Juzgado de lo Penal nº Uno de esta Ciudad por delito de Estafa contra El Mehdi Ould El Id reresentado por la letrada D.ª Laura Martín se ha dictado Sentencia de fecha 27 de junio de 2008, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora de los

Tribunales D.ª Cristina Cobreros Rico, en nombre y reresentación de El Medi Ould El Id, contra la sentencia de fecha 19 de noviembre de 2007, pronunciada por el Ilmos. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Penal nº 1 de esta Ciuda, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada con declaración de oficio de las costas causadas en el presente recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial, ordinaria, y a su debido tiempo, remítanse los autos originales, a los que se unirá testimonio de esta sentencia al referido Juzgado para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación personal a, Abid Bachiri en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla a 30 de junio de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA 26/08

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1761.- En la presente ejecutaría se ha dictado auto de fecha 23/06/2008 cuya parte dispositiva dice: " LA SALA ACUERDA: SUSPENDER POR TRES AÑOS el cumplimiento de la pena privativa impuesta en esta causa a los penados MOHAMMADINE EL YAAGOUBI Y DRISS EL YAAGOUBI, en sentencia firme dictada en fecha 11/04/2008, cuyos beneficios quedarán sin efecto si los mismos fueran nuevamente condenados por otro delito antes de transcurrir el plazo fijado o por alguno realizado durante dicho período.

Y para que conste, y sirva de notificación al penado DRISS EL YAAGOUBI, actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente.

En Melilla a 23 de Junio de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.